



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES DIRIGIDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas municipales dirigidas a clubes deportivos para la adquisición de equipos de protección individual, pruebas de identificación de la Covid-19 e implantación de medidas de prevención frente a la pandemia aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2021 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 200 de 19-octubre-2021, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto

El presente documento tiene por objeto convocar, para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas dirigidas a los clubes deportivos de Salamanca para la adquisición de equipos de protección individual, pruebas de identificación de la COVID-19 (test de antígenos, PCRs o similar) y medidas de prevención frente a la pandemia.

Artículo 3. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas ayudas es contribuir a paliar el impacto social y económico provocado por la crisis sanitaria en los clubes deportivos de Salamanca, contribuyendo así a consolidar el tejido deportivo de la ciudad.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad deportiva del club durante el año 2021 y referidos a los siguientes conceptos:

- Equipos de protección individual frente a riesgos de agentes biológicos (termómetros digitales, dispensadores de geles hidroalcohólicos, geles desinfectantes hidroalcohólicos, desinfectantes, mascarillas y desinfectantes o biocidas)
- Test o pruebas de identificación de la COVID -19: PCR, test de antígenos, test rápidos, pruebas serológicas o similar
- Personal médico encargado de realizar las pruebas de identificación de la COVID – 19
- Material infográfico y de señalética para controlar las circulaciones y las medidas de prevención COVID-19 en instalaciones deportivas.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la declaración prevista en el art. 16.1.f) de esta convocatoria.

3. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y la publicación de esta convocatoria.

4. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y los plazos regulados en el artículo 16 de esta convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las entidades deportivas constituidas como clubes deportivos federados conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León en el momento en que presenten la solicitud de participación en esta convocatoria, y tengan su domicilio social en la ciudad de Salamanca.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios los clubes deportivos en los que concurren alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1. Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

2. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca cuyo plazo de justificación documental haya finalizado, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2021 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias" por importe total de 100.000 euros.



Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.

1. La cuantía global de las subvenciones viene determinada por las disponibilidades presupuestarias.

2. El importe de la subvención a conceder, vendrá determinado por la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y a la aplicación de lo dispuesto en el art. 13.6 de esta convocatoria.

Artículo 9. Compatibilidad de la subvención

1. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de La Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al Anexo I de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o por alguno de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación original:

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la ayuda. (En el caso de clubes que no hayan presentado nunca esta documentación en la Sección de Deportes o hayan cambiado recientemente el número de cuenta).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (En el caso de clubes que no hayan presentado nunca esta documentación en la Sección de Deportes)
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente/a de la entidad deportiva y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León. (En el caso de clubes que no hayan presentado nunca esta documentación en la Sección de Deportes)



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- d) Declaración responsable según modelo que figura en el Anexo II de quien ostente la Presidencia de la entidad deportiva, en la que se haga constar:
1. Si la entidad ha solicitado y recibido subvenciones o ayudas de administraciones públicas o entidades privadas para la realización de las actividades para las que se solicita ayuda.
 2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 3. Autorización expresa para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- a) Declaración responsable según modelo que figura en el Anexo III especificando:
- ✓ El número de meses de competición oficial federada del primer equipo del club, o equipo que comenzó primero a competir, para deportes colectivos, y para deportes individuales, pruebas autonómicas o nacionales en las que ha participado.
 - ✓ Número de equipos con competición oficial federada en la temporada 2020/2021, para deportes colectivos, y para deportes individuales número de campeonatos autonómicos o nacionales a los que asisten y número de deportistas en cada campeonato
- b) Calendario de competición oficial federada del primer equipo, o equipo que primero empezó a competir a partir de julio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021, para deportes colectivos. En el caso de deportes individuales, calendario de pruebas oficiales federadas autonómicas o nacionales celebradas a partir de julio de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2021 y justificación de haber participado (resultados oficiales de la Federación correspondiente).
- c) Calendario de competición oficial federada de todos los equipos pertenecientes al club solicitante correspondiente a la temporada 2020/2021, para deportes colectivos. En el caso de deportes individuales, deberán acreditar la participación del número de deportistas participantes de la entidad en cada prueba autonómica o nacional desde el 1 de enero de 2021 hasta el momento de la publicación de esta convocatoria (resultados oficiales de la Federación correspondiente).
- d) Facturas que acrediten los gastos subvencionables especificados en el artículo 4 de la presente convocatoria fechadas entre el 1 de enero de 2021 y la publicación de esta convocatoria. Los gastos acreditados conformarán la cantidad solicitada y representarán el tope de cada entidad.

Artículo 11. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.



Artículo 12. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 13. Procedimiento de concesión y resolución.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca tendrá consideración de órgano de ordenación e instrucción y la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a el de órgano de resolución.

3. Se constituirá una Comisión de Valoración integrada por un Presidente y un mínimo de tres Vocales, actuando uno de ellos como Secretario, designados por el Concejal Delegado de Deportes entre el personal que preste sus servicios en la Sección de Deportes.

4. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

5. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en el artículo 18. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

6. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante, otorgando un valor al punto, y teniendo como tope la cantidad solicitada. El exceso que le pudiera corresponder a una entidad se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades.

7. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia o Concejal/a que, en su caso, tenga atribuida la competencia por delegación de la misma y será notificada posteriormente a las entidades beneficiarias.

8. El plazo máximo de resolución será de 6 meses, computado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.



Artículo 14. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.
- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.

3. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas ayudas, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 17 de esta convocatoria.

Artículo 15. Forma de pago.

El pago de los correspondientes importes de las subvenciones concedidas se realizará con posterioridad a la presentación de la justificación documental prevista en el art. 16 de esta convocatoria y por el importe efectivo que cada entidad beneficiaria haya justificado en la mencionada documentación y haya sido informado de conformidad por la Sección de Deportes.

No se realizará ningún pago, sin la justificación previa. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo IV.
- b) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por el club deportivo para adaptarse a la normativa vigente en materia sanitaria frente a la pandemia, que justifique los gastos presentados.
- c) Declaración responsable de quien ostente la presidencia del club deportivo federado en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la ayuda, y que, aunque reciban o hayan recibido otras



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo V.

- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VI.
- e) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), por el importe mínimo de la subvención y que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el artículo 4.1 de esta convocatoria.
 - 2. Los gastos subvencionables del artículo 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2021 y la publicación de esta convocatoria.
 - 3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2021 y la publicación de esta convocatoria.
 - 4. Deberán contener la identificación del emisor, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 - 5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - 6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 - 7. Las facturas y demás documentos originales se marcarán con una estampilla, indicando en las mismas que han sido aplicadas a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca.
 - 8. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
- f) En su caso, declaración del presidente del club deportivo federado, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo VII.

2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En todo caso, resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los



términos establecidos en el artículo 17. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 17. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente

2. El reintegro de las cuantías percibidas no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 18. Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Número de meses con competición oficial federada del primer equipo del club o equipo que primero comenzó a competir, desde julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2021 para deportes colectivos y para deportes individuales, pruebas oficiales federadas autonómicas o nacionales en las que ha participado desde julio de 2020 hasta 31 de agosto de 2021. Se otorgará **2 puntos** por mes de competición.
2. Participación en competiciones oficiales federadas desde julio de 2020.
 - Para los deportes colectivos: se valorarán los equipos con competición en la temporada 2020/2021 y se otorgarán **2 puntos** a cada equipo que haya disputado competición
 - Para los deportes individuales: se valorará la participación en pruebas oficiales federadas autonómicas o nacionales desde el 1 de enero de 2021 hasta la publicación de esta convocatoria y se otorgarán **2 puntos** por asistencia a campeonato cuando acrediten la asistencia de más de 5 deportistas, **1 punto** en el caso de menos de 5 deportistas



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

3. Gastos acreditados desde el 1 de enero de 2021 hasta la publicación de esta convocatoria, relativos a los conceptos subvencionables:
- Más de 10.000 euros _ **10 puntos**
 - Entre 5.001 y 9.999 euros _ **6 puntos**
 - Entre 2.001 y 5.000 euros _ **4 puntos**
 - Menos de 2.000 euros _ **2 puntos**

Una vez sumados los puntos obtenidos por cada una de las entidades deportivas que han presentado la solicitud, se establecerá un orden decreciente en función de la puntuación y se establecerá un valor del punto y se asignará la cuantía multiplicando la puntuación total por el valor del punto, teniendo como tope cada entidad los gastos que hayan podido acreditar en el punto 3 de este artículo. El exceso que le pudiera corresponder, se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades.

Artículo 19. Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano administrativo del Ayuntamiento de Salamanca que lo adoptó, en el plazo de un mes (art. 124 de la Ley 39/2015). En caso de no interponer recurso de reposición, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses (art. 46 de la Ley 29/1998). En ambos casos el plazo se computará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

SOLICITUD DE AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO I)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN SOCIAL: (Completa)		CIF		Nº REGISTRO JCYL	
DOMICILIO SOCIAL		DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)			
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO			
FIJO	MÓVIL				
<input type="checkbox"/> DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES					
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL/E SCA	PISO/PUERT A	MUNICIPIO	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)*		CORREO ELECTRÓNICO*			

*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario **disponer de certificado electrónico** y añadir el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Presidente/a de la entidad solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIF:
Cantidad total de ayuda solicitada	

SOLICITA: La concesión de ayuda municipal según "Convocatoria para la concesión de ayudas municipales dirigidas a los Clubes Deportivos para la adquisición de equipos de protección individual, pruebas de identificación de la COVID-19 e implantación de medidas de prevención frente a la pandemia", y para ello, **acompaña** la siguiente documentación, **original**

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante, en su caso.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, en su caso.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del presidente y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, en su caso.
- Declaración del presidente de la entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II)
- Calendario de competición del primer equipo, o equipo que primero empezó a competir para deportes colectivos y calendario de pruebas autonómicas o nacionales para deportes individuales.
- Calendario de competición de todos los equipos pertenecientes al club solicitante correspondiente a la temporada 2020/2021 para deportes colectivos. Para deportes individuales, resultados oficiales de la Federación correspondiente que acrediten el número de deportistas participantes en cada prueba autonómica o nacional desde el 1 de enero de 2021 hasta la publicación de esta convocatoria.
- Facturas que acrediten los gastos subvencionables fechadas entre el 1 de enero de 2021 y la publicación de esta convocatoria.

En Salamanca a ___ de _____ de 2021
Firma del representante de la entidad solicitante:
(Sello)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL,
PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN
FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO II)**

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la
entidad solicitante con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita ayuda,
- No ha solicitado ni recibido ninguna ayuda de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

2. Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que el Club Deportivo que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la ayuda solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo la presente en Salamanca, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO III)

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la entidad solicitante con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. DEPORTES COLECTIVOS

- Que el equipo de categoría comenzó su competición oficial federada en el mes de de 202...
- Que en la temporada 2020-2021 han tenido competición oficial federada equipos del Club

2. DEPORTES INDIVIDUALES

- Que el club comenzó su participación en campeonatos autonómicos o nacionales en el mes de de 202..
- Que el número de deportistas que han asistido a cada competición autonómica o nacional son los siguientes:

NOMBRE DEL CAMPEONATO	NÚMERO DE DEPORTISTAS

Y para que así conste, firmo la presente en Salamanca, ade.... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO IV)

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL: (completa)		CIF		CANTIDAD CONCEDIDA	
DOMICILIO SOCIAL		DOMICILIO FISCAL (en caso de ser distinto)			
CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONO					
Fijo:			Móvil:		
<input type="checkbox"/> DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES					
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL / ESC	PISO	PUERTA	MUNICIPIO
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)			CORREO ELECTRÓNICO*		

*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario **disponer de certificado electrónico** y añadir el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
--------------------	-----

PRESENTA: La siguiente documentación **original** como justificación de la ayuda concedida en la "Convocatoria para la concesión de ayudas municipales dirigidas a los clubes deportivos para la adquisición de equipos de protección individual, pruebas de identificación de la COVID-19 e implantación de medidas de prevención frente a la pandemia".

- Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por el club deportivo para adaptarse a la normativa vigente en materia sanitaria frente a la pandemia, que justifique los gastos presentados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y de aplicación de las facturas presentadas (Anexo V)
- Relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos que se presentan (Anexo VI)
- Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo VII)

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en Salamanca, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Información adicional: podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL,
PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN
FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO V)**

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la entidad solicitante....., con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la citada entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el año 2021.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

2. Que los documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la ayuda, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL,
PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN
FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO VI)**

D/Dña.....con DNI nº.....en calidad de representante de la entidad deportiva..... con CIF nº....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la “**Convocatoria para la concesión de ayudas municipales a clubes deportivos para adquisición de equipos de protección individual, pruebas de identificación de la COVID-19 e implantación de medidas de prevención frente a la pandemia**”

Nº ORDEN	Nº DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

**AYUDAS MUNICIPALES A CLUBES DEPORTIVOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL,
PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COVID-19 E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN
FRENTE A LA PANDEMIA. AÑO 2021 (ANEXO VII)**

D/Dña..... con DNI nº..... en calidad de representante de la
entidad solicitante..... con CIF nº.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, ade..... de 2021

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado: